

**LEY QUE CONCEDE UNA PENSIÓN DEL ESTADO A FAVOR DEL SEÑOR
SATURNINO RODRÍGUEZ PANIAGUA**

CONSIDERANDO PRIMERO: Que el señor **SATURNINO RODRÍGUEZ PANIAGUA**, portador de la cédula de identidad y electoral No. 011-0009418-2, ha laborado por más de 40 años en diferentes instituciones de la administración pública, específicamente en la Secretaría de Estado de Agricultura, adscrito a la Dirección General de Ganadería, como auxiliar Veterinario de la Zona Suroeste, entre otras funciones específicas;

CONSIDERANDO SEGUNDO: Que el referido ciudadano se ha desempeñado en esa institución pública, con integridad, dedicación, seriedad y probada honestidad, encontrándose en estos momentos padeciendo fuertes quebrantos de salud que lo imposibilitan continuar realizando labores productivas para su sustento;

CONSIDERANDO TERCERO: Que es deber del Estado estimular el desarrollo de la seguridad social en la nación y reconocer los méritos de ciudadanos y ciudadanas, que mediante la prestación continua de servicios públicos le sirvieron a la sociedad dominicana con integridad, esmero y dedicación, y que por hallarse en mal estado de salud, así como por la edad, le es imposible continuar realizando actividades productivas para su subsistencia y la de su familia.

VISTA: La Constitución de la República.

VISTO: El Art. 10 de la Ley No. 379, de fecha 11 de diciembre de 1981, sobre Pensiones y Jubilaciones Civiles del Estado.

HA DADO LA SIGUIENTE LEY:

ARTÍCULO 1: Se concede una pensión del Estado a favor del señor **SATURNINO RODRÍGUEZ PANIAGUA**, por la suma de RD\$25,000.00 (veinticinco mil pesos con 00/100) mensuales.

Proy. de Ley que concede una pensión del Estado a favor del señor **SATURNINO RODRÍGUEZ PANIAGUA**, por la suma de RD\$25,000.00, pesos, mensuales.

ARTICULO 2: Esta pensión debe ser pagada con cargo al Fondo de Pensiones y Jubilaciones Civiles del Estado, de la Ley de Gastos Públicos.

ARTICULO 3: La presente ley entrará en vigencia a partir de la fecha de su publicación.

DADA en la Sala de Sesiones del Senado, Palacio del Congreso Nacional, en Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los veinticinco (25) días del mes de agosto del año dos mil diez (2010); años 167 de la Independencia y 148 de la Restauración.

CRISTINA ALTAGRACIA LIZARDO MÉZQUITA,
Vicepresidente en funciones.

RUBÉN DARÍO CRUZ UBIERA,
Secretario.

JUAN OLANDO MERCEDES SENA,
Secretario.